



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2008/9
4 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
29º período de sesiones
Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2006;
 - b) Informe sobre la situación del examen de la cuarta comunicación nacional.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

- b)* Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - c)* Apoyo financiero y técnico.
- 5. Mecanismo financiero de la Convención:
 - a)* Cuarto examen del mecanismo financiero;
 - b)* Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - c)* Fondo para los Países Menos Adelantados.
- 6. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - a)* Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b)* Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
- 7. Desarrollo y transferencia de tecnología.
- 8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
- 9. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- 10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
- 11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
- 12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto.
- 13. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
- 14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a)* Estados financieros comprobados del bienio 2006-2007;
 - b)* Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
 - c)* Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d)* Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
- 15. Otros asuntos.
- 16. Informe del período de sesiones.

¹ En el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no hubo consenso para la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 29º período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 29º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 1º de diciembre de 2008.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional del período de sesiones.

FCCC/SBI/2008/9

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. **Antecedentes.** El 29º período de sesiones del OSE se celebrará del lunes 1º de diciembre al miércoles 10 de diciembre de 2008². En el sitio web de la Convención Marco se publicará el calendario detallado del período de sesiones.

4. El OSE, en su 24º período de sesiones³, recomendó que las sesiones terminaran normalmente a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen, como máximo, hasta las 21.00 horas. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esta limitación del tiempo destinado a las reuniones. Se concederá prioridad a las cuestiones que precisen de la adopción de una decisión o de medidas en el OSE 29, el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes o el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). Los temas cuyo examen no se concluya durante el presente período de sesiones serán examinados por el OSE en su 30º período de sesiones.

5. En vista de que en el período de reunión sesionarán seis órganos, será muy limitado el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, los presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea posible y procedente, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos preliminares de conclusiones en la primera reunión de los grupos de negociación, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y teniendo en cuenta las negociaciones o conclusiones anteriores. De conformidad con las conclusiones⁴ aprobadas por el OSE en su 24º período de sesiones, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

6. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

² Véase en FCCC/SBI/2008/1, anexo 1, el esquema del calendario propuesto para las sesiones del período de reunión.

³ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

⁴ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

7. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones publicada en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa diario que se publica durante el período de sesiones el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

8. También se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre diversas disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

FCCC/SBI/2008/9

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

9. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento⁵ que se aplica, el OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. Atendiendo a la solicitud del Presidente del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el OSE 28 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, así como consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto. De ser necesario se celebrarán más consultas durante el período de sesiones. Se pide a las Partes que recuerden la decisión 36/CP.7 y estudien activamente la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres para los nuevos cargos electivos de todo órgano establecido en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en su cargo hasta que se elija a sus sucesores.

10. **Medidas.** Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible después de la celebración de consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes

11. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerce sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro elegido entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. De ser necesario se celebrarán nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

12. **Medidas.** De ser necesario, se invitará al OSE a elegir a miembros adicionales para reemplazar al Vicepresidente o al Relator si alguno de ellos representa a un Estado que es Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:

a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2006

13. **Antecedentes.** En su decisión 19/CP.8⁶, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que facilitara información sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) presentados

⁵ FCCC/CP/1996/2.

⁶ Véase también el documento FCCC/CP/2002/8, pág. 103, párrs. 42 y 43.

por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) a fin de que la examinaran los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes.

14. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de esta información, contenida en el documento que se indica a continuación.

FCCC/SBI/2008/12

Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2006. Nota de la secretaría

b) Informe sobre la situación del examen de la cuarta comunicación nacional

15. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 7/CP.11, pidió a la secretaría que organizara un examen centralizado de la cuarta comunicación nacional, presentada de conformidad con la decisión 19/CP.8, y que realizara un examen a fondo en el país de la cuarta comunicación nacional de las Partes que lo solicitaran. El informe sobre la situación de la presentación y el examen de la cuarta comunicación nacional figura en el documento FCCC/SBI/2007/INF.7.

16. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del informe sobre la situación.

FCCC/SBI/2007/INF.7

Status of submissions and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

17. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.8 la Conferencia de las Partes decidió revisar el mandato y las atribuciones revisadas del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) en su 13º período de sesiones. En su 27º período de sesiones, el OSE examinó el mandato y las atribuciones del GCE y decidió seguir examinando este subtema en su 28º período de sesiones⁷. En el 28º período de sesiones del OSE, las Partes decidieron seguir examinando este subtema en el OSE 29 sobre la base del proyecto de texto contenido en el anexo I del informe del OSE sobre su 28º período de sesiones⁸.

18. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el mandato y las atribuciones del GCE, basándose en el proyecto de texto preparado en el OSE 28, con miras a recomendar a la CP un proyecto de decisión en su 14º período de sesiones.

⁷ FCCC/SBI/2007/34, párr. 25.

⁸ FCCC/SBI/2008/8, anexo I.

<i>FCCC/SBI/2007/10/Add.1</i>	<i>Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.7 y Add.1 y 2</i>	<i>Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties</i>

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención⁹

19. **Antecedentes.** En el OSE 24¹⁰ Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza, propuso que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información comunicada por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales siguientes.

20. **Medidas.** Se invitará al OSE a impartir orientación, según proceda, sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

c) Apoyo financiero y técnico

21. **Antecedentes.** En el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2, se pide a la secretaría que facilite al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I por la entidad encargada provisionalmente del mecanismo financiero para la preparación de sus comunicaciones nacionales. En el OSE 28¹¹, las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a seguir facilitando información sobre sus actividades en relación con la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos. Esta información será presentada al OSE en su 29º período de sesiones.

22. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar la información facilitada por el FMAM, contenida en el documento que se indica a continuación, y a hacer recomendaciones al respecto.

<i>FCCC/SBI/2008/INF.10</i>	<i>Financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note of the secretariat</i>
-----------------------------	---

⁹ En el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no hubo consenso para la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 29º período de sesiones.

¹⁰ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

¹¹ FCCC/SBI/2008/8, párr. 19.

5. Mecanismo financiero de la Convención

a) Cuarto examen del mecanismo financiero

23. **Antecedentes.** En su decisión 6/CP.13 la CP pidió al OSE que recomendara a la CP en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos derivados de la Convención durante el siguiente ciclo de reposición del FMAM. También pidió al OSE que siguiera estudiando en su 28º período de sesiones el cuarto examen del mecanismo financiero, sobre la base de las directrices que figuraban en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4. El OSE consideró estas solicitudes en su 28º período de sesiones, pero no pudo finalizar sus deliberaciones al respecto. Decidió seguir examinando las cuestiones de este subtema en su 29º período de sesiones sobre la base del proyecto de texto contenido en el anexo II del informe del OSE sobre su 28º período de sesiones¹² y otros documentos presentados por las Partes.

24. **Medidas.** Se invitará al OSE a continuar sus deliberaciones al respecto con miras a recomendar a la CP en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos dimanantes de la Convención en el próximo ciclo de reposición del FMAM.

b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

25. **Antecedentes.** El memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM, anexo a la decisión 12/CP.2, prevé entre otras cosas que el FMAM presente a la CP informes anuales y otros documentos públicos oficiales sobre la aplicación de la orientación impartida por la CP al FMAM. En su decisión 7/CP.13, la CP pidió al FMAM que en su informe periódico a la CP incluyera información sobre las medidas concretas que hubiera adoptado para aplicar la orientación que le impartía la CP.

26. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe anual del FMAM que se indica a continuación con miras a recomendar a la CP en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión sobre la orientación al FMAM.

FCCC/CP/2008/2

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

c) Fondo para los Países Menos Adelantados

27. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.11, la Conferencia de las Partes resolvió evaluar los progresos realizados en la aplicación de sus orientaciones sobre el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados y considerar la posibilidad de impartir nuevas orientaciones en su 14º período de sesiones. En su 26º período de sesiones, el OSE invitó al Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) a comunicar al OSE en su 29º período de sesiones sus opiniones sobre la experiencia adquirida en la ejecución de los programas nacionales de adaptación (PNA) y el acceso al Fondo para los PMA¹³. El OSE también invitó a las Partes y las organizaciones intergubernamentales a presentar a la secretaría, a más tardar el 19 de septiembre de 2008, información sobre la ejecución de los PNA, incluida información

¹² FCCC/SBI/2008/8.

¹³ FCCC/SBI/2007/15, párrs. 45 y 46.

sobre el acceso a los recursos del Fondo para los PMA, para que el OSE la examinara en su 29º período de sesiones. El OSE decidió seguir examinando esta cuestión en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas, el informe de la reunión de evaluación del GEPMA celebrada en septiembre de 2007 y la información presentada por el FMAM en su informe a la CP 13¹⁴.

28. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos enumerados a continuación para permitir a la CP evaluar los avances en la aplicación de la decisión 3/CP.11 y considerar la adopción de nuevas orientaciones sobre el Fondo para los PMA.

<i>FCCC/SBI/2008/MISC.8</i>	<i>Implementation of national adaptation programmes of action, including information on accessing funds from the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2007/32</i>	<i>Informe sobre la reunión de evaluación del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/3 y Corr.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>

6. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

29. **Antecedentes.** En su decisión 1/CP.10 la CP decidió evaluar en su 14º período de sesiones la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención, la decisión 5/CP.7 y la decisión 1/CP.10 y considerar nuevas medidas al respecto. En su 28º período de sesiones, el OSE convino en las condiciones de base para esa evaluación¹⁵. Como parte de la evaluación, el OSE pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSE, organizara en el 29º período de sesiones del OSE una mesa redonda, en la que participaran las Partes y las organizaciones competentes, para intercambiar opiniones sobre la experiencia, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas por las Partes y otras organizaciones competentes a todos los niveles en lo que se refiere a la planificación y ejecución de medidas y actividades de adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático y al impacto de la aplicación de medidas de respuesta. Las nuevas opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones competentes al respecto se han recopilado en el documento FCCC/SBI/2008/MISC.9.

30. En su decisión 1/CP.10, la CP pidió que se organizaran tres talleres regionales y una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de facilitar el intercambio de información y las evaluaciones integradas con miras a ayudar a determinar las necesidades y problemas específicos relacionados con la adaptación. El OSE siguió examinando los resultados de estas actividades en su 28º período de sesiones y convino en la adopción de las siguientes medidas en relación con los efectos adversos del cambio climático a fin de llevar adelante la aplicación de la decisión 1/CP.10: ampliar la información sobre el acceso a los fondos existentes para la adaptación; mejorar el acceso a los fondos existentes para la adaptación; mejorar la planificación nacional para la adaptación, y promover los

¹⁴ FCCC/SBI/2007/15, párr. 47.

¹⁵ FCCC/SBI/2008/8, anexo III.

enfoques de gestión de los riesgos y otras respuestas apropiadas a los efectos adversos del cambio climático¹⁶.

31. En esa misma decisión, la CP también pidió que se organizaran dos reuniones de expertos antes del período de sesiones -una sobre modelización y gestión de los riesgos financieros, conjuntamente con el OSE 23, y la otra sobre la diversificación económica, conjuntamente con el OSE 24- en relación con el impacto de la aplicación de medidas de respuesta. El OSE siguió examinando el resultado de estas reuniones en su 28º período de sesiones y convino en la adopción de las siguientes medidas en relación con el impacto de la aplicación de las medidas de respuesta a fin de llevar adelante la aplicación de la decisión 1/CP.10: mejorar los enfoques prácticos para abordar la diversificación económica en el contexto del desarrollo sostenible; mejorar la capacidad para crear y utilizar modelos en el contexto de la evaluación del impacto de la aplicación de medidas de respuesta; promover los enfoques de gestión de los riesgos y otras respuestas apropiadas al impacto de la aplicación de medidas de respuesta, y alentar a las Partes a que, en la medida de lo posible, proporcionen información sobre sus experiencias y preocupaciones relativas al impacto de la aplicación de medidas de respuesta¹⁷.

32. En el mismo período de sesiones, el OSE pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible por que interviniera una amplia gama de organizaciones, instituciones, expertos y comunidades en el desarrollo de las actividades mencionadas en los párrafos 30 y 31, e invitó a las organizaciones competentes y otros interesados a participar en estas actividades¹⁸.

33. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar las actividades en curso y la posible adopción de nuevas medidas (teniendo en cuenta las medidas mencionadas en los párrafos 30 y 31) en relación con los efectos adversos del cambio climático y el impacto de la aplicación de medidas de respuesta en el marco de la Convención, así como la evaluación a que se refiere el párrafo 29, y a recomendar toda otra medida que pueda necesitarse a la CP en su 14º período de sesiones. También se invitará al OSE a recomendar a la CP en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión sobre la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, teniendo en cuenta las opiniones formuladas por las Partes al respecto y los resultados de la mesa redonda, así como la información señalada en los párrafos 5 y 6 del anexo III del informe del OSE sobre su 28º período de sesiones¹⁹.

FCCC/SBI/2008/MISC.9

Status of implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention, decision 5/CP.7 and decision 1/CP.10. Submissions from Parties and relevant organizations

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

34. **Antecedentes.** En su decisión 8/CP.13 la CP prorrogó el mandato del Grupo de Expertos para los países menos desarrollados (GEPMA), con las atribuciones aprobadas en la decisión 29/CP.7. El GEPMA celebró su 13ª reunión, la primera tras la prórroga del mandato, en Sana'a (Yemen) en abril de 2008 e informó al OSE 28 de su programa de trabajo para 2008-2010. El programa de trabajo fue respaldado por el OSE en su 28º período de sesiones. El GEPMA celebrará su 14ª reunión en

¹⁶ FCCC/SBI/2008/8, párr. 38 a).

¹⁷ FCCC/SBI/2008/8, párr. 38 b).

¹⁸ FCCC/SBI/2008/8, párrs. 36 y 37.

¹⁹ FCCC/SBI/2008/8, anexo III.

Addis Abeba (Etiopía) del 29 de septiembre al 1º de octubre de 2008 y examinará su programa de trabajo y las actividades programadas para 2008-2009.

35. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del GEPMA que se indica a continuación y a adoptar sus conclusiones al respecto.

FCCC/SBI/2008/14

Informe sobre la 14ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaria

7. Desarrollo y transferencia de tecnología

36. **Antecedentes.** En su decisión 4/13, la CP pidió al FMAM que preparase un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnologías con el fin de ayudar a los países en desarrollo a atender a sus necesidades de tecnologías ecológicamente racionales, considerando específicamente la manera en que podría aplicarse ese programa estratégico así como su relación con las actividades existentes y emergentes relativas a la transferencia de tecnología, y que informase de sus conclusiones al Órgano Subsidiario de Ejecución para que las examinase en su 28º período de sesiones. En ese período de sesiones el OSE tomó nota del informe del FMAM sobre la preparación de un programa estratégico y señaló que esperaba poder examinar el informe completo en su 29º período de sesiones. En el documento FCCC/SBI/2008/16 figura el informe del FMAM al respecto.

37. En su 28º período de sesiones, el OSE tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes sobre los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, solicitadas en el párrafo 7 de la decisión 4/CP.13, y del informe de síntesis de esas opiniones²⁰. El OSE pidió a su Presidente que preparase un proyecto de mandato para ese examen con el fin de someterlo a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes, las deliberaciones entre las Partes en el 28º período de sesiones y la labor pertinente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT). En el documento FCCC/SBI/2008/17 figura el proyecto de mandato para el examen.

38. En su decisión 3/CP.13, la CP pidió al GETT que presentara un informe a los órganos subsidiarios en cada uno de sus períodos de sesiones a fin de obtener orientación para la acción ulterior. El OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) respaldaron en su 28º período de sesiones el programa de trabajo evolutivo del GETT para 2008-2009. El informe sobre la ejecución del programa de trabajo del GETT para 2008 figura en el documento FCCC/SB/2008/INF.5.

39. En su 28º período de sesiones, el OSACT también aprobó el mandato del GETT de elaborar indicadores del desempeño y de determinar, analizar y evaluar los recursos financieros y los medios para apoyar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología²¹. En su primera reunión ordinaria de mayo de 2008, el GETT elaboró y acordó el mandato para elaborar un documento de estrategia para la perspectiva a largo plazo más allá de 2012, con enfoques sectoriales, para facilitar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología en el marco de la Convención²². Según lo señalado en el mandato, los informes provisionales del GETT sobre las tareas mencionadas, que también podrán ser un insumo para la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, serán examinados por los órganos subsidiarios en su 29º período de

²⁰ FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SBI/2008/7.

²¹ FCCC/SBSTA/2008/INF.2.

²² http://unfccc.int/ttclear/jsp/EGTTDoc/TOR_strategy_paper.pdf.

sesiones. Estos informes figuran en los documentos FCCC/SB/2008/INF.6, FCCC/SB/2008/INF.7 y FCCC/SB/2008/INF.8.

40. De acuerdo con las conclusiones adoptadas por el OSE en su 28º período de sesiones²³, los Presidentes del OSE y el OSACT propondrán una modalidad eficiente para que los órganos subsidiarios examinen las cuestiones de interés común.

41. **Medidas.** Se invitará al OSE a que, tomando en consideración la labor conexas de otros órganos subsidiarios:

- a) Examine el informe preparado por el FMAM sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnologías (documento FCCC/SBI/2008/16) y determine las acciones ulteriores que puedan derivarse de ello;
- b) Examine el proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención (documento FCCC/SBI/2008/17), y convenga en el procedimiento para el examen;
- c) Examine los informes provisionales y el informe del GETT enumerados a continuación e imparta la nueva orientación que corresponda para la labor del GETT;
- d) Recomiende a la CP la aprobación de un proyecto de decisión en su 14º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2008/16</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la preparación de un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/17</i>	<i>Proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención. Nota de la Presidencia</i>
<i>FCCC/SB/2008/INF.5</i>	<i>Report of the Expert Group on Technology Transfer for 2008. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SB/2008/INF.6</i>	<i>Developing performance indicators to monitor and evaluate the effectiveness of the implementation of the technology transfer framework. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SB/2008/INF.7</i>	<i>Identifying, analysing and assessing existing and potential new financing resources and relevant vehicles to support the development, deployment, diffusion and transfer of environmentally sound technologies. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SB/2008/INF.8</i>	<i>Developing a strategy paper for the long-term perspective beyond 2012, including sectoral approaches, to facilitate the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>

²³ FCCC/SBI/2008/8, párr. 124.

8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

42. **Antecedentes.** En su decisión 4/CP.12, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que presentaran información sobre las actividades realizadas de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10 en relación con el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, que debería incluir elementos como las necesidades y lagunas, las experiencias y enseñanzas extraídas. En esa decisión la CP pedía a la secretaría que elaborara un informe anual de síntesis, de conformidad con el párrafo 9 de la decisión 2/CP.7, basándose en la información presentada por las Partes y en la información de los programas nacionales de adaptación, las evaluaciones de las necesidades tecnológicas y las autoevaluaciones de la capacidad nacional. Además, se pedía al FMAM que presentara anualmente en sus informes a la CP información sobre la labor realizada en apoyo de la aplicación del marco.

43. En su 13º período de sesiones²⁴ la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a presentar a la secretaría, hasta el 15 de agosto de 2008, información sobre sus experiencias de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad en el ámbito nacional, para someterla a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones. La CP también pidió a la secretaría que preparara un documento técnico sobre los enfoques de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a distintos niveles, para someterlo también al OSE en su 29º período de sesiones.

44. La CP pidió asimismo a la secretaría²⁵ que convocase una reunión antes de su 14º período de sesiones con objeto de examinar las experiencias en la utilización de indicadores de desempeño para vigilar y evaluar el fomento de la capacidad a escala nacional y también pidió a la secretaría que preparase un informe sobre los resultados de esta reunión y lo sometiera a la consideración del OSE en su 29º período de sesiones.

45. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos mencionados en los párrafos 42 a 44, incluido el informe del FMAM a la CP en su 14º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP en ese período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2008/2</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/11</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/15</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre las experiencias de utilización de indicadores de desempeño para la vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.5</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.6</i>	<i>Experiences with monitoring and evaluation of capacity-building at the national level. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/TP/2008/5</i>	<i>Enfoques de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a distintos niveles. Documento técnico</i>

²⁴ FCCC/CP/2007/6, párr. 87.

²⁵ FCCC/CP/2007/6, párr. 88.

9. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

46. **Antecedentes.** En su decisión 6/CMP.2, la CP/RP invitó a las Partes a presentar anualmente información sobre las actividades que hubieran emprendido en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, relativa a las actividades de fomento de la capacidad en el contexto del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y dentro del marco general de fomento de la capacidad en los países en desarrollo. En esa misma decisión se invitó a los organismos multilaterales y bilaterales competentes y al sector privado a presentar informes anuales sobre el apoyo prestado al desarrollo de actividades de fomento de la capacidad en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, conforme a las prioridades nacionales y con el conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes.

47. También en su decisión 6/CMP.2, la CP/RP pidió a la secretaría que preparase un informe de síntesis tomando como base la información presentada anualmente, así como la información sobre las actividades de la Junta Ejecutiva del MDL relacionadas con la distribución regional de los proyectos del MDL y la creación de capacidad conexas.

48. En su tercer período de sesiones²⁶, la CP/RP invitó a las Partes a presentar a la secretaría, hasta el 15 de agosto de 2008, información sobre sus experiencias en materia de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional, para que la examinara el OSE en su 29º período de sesiones. Pidió igualmente a la secretaría que preparase un documento técnico sobre los enfoques de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a distintos niveles, para someterlo igualmente al OSE en su 29º período de sesiones.

49. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos enumerados a continuación con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2008/11</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.5</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.6</i>	<i>Experiences with monitoring and evaluation of capacity-building at the national level. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/TP/2008/5</i>	<i>Enfoques de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a distintos niveles. Documento técnico</i>

10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

50. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 22/CMP.1, decidió que cada examen que se realizara antes del primer período de compromiso (el llamado examen inicial)²⁷ se iniciaría tras la recepción del informe presentado por las Partes en el marco del Protocolo de Kyoto en cumplimiento de la

²⁶ FCCC/KP/CMP/2007/9, párr. 93.

²⁷ Según el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, se someterá a examen la información presentada por las Partes del anexo I en relación con el artículo 7.

decisión 13/CMP.1 (el llamado informe inicial). La CP/RP también decidió que el examen finalizaría a más tardar 12 meses después de su inicio y que se remitiría cuanto antes un informe a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

51. La CP/RP, en su decisión 26/CMP.1, pidió a la secretaría que organizara los exámenes iniciales, conjuntamente con el examen de los inventarios de GEI presentados en 2006, de modo tal que cada examen inicial pudiera concluir a más tardar un año después de la fecha de presentación del informe inicial.

52. Al 31 de julio de 2008, 38 Partes del anexo I habían presentado sus informes iniciales²⁸. Los equipos de expertos coordinados por la secretaría han realizado 37 exámenes iniciales, y está programado uno más para octubre de 2008. El documento FCCC/SBI/2008/INF.8 contiene más información sobre la situación de los exámenes iniciales, incluidas las fechas de publicación de los informes y las fechas de presentación de éstos a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

53. El OSE en su 28º período de sesiones²⁹ invitó a las Partes a comunicar a la secretaría, hasta el 19 de septiembre de 2008, sus experiencias y las lecciones extraídas del examen de los informes iniciales en el marco del Protocolo de Kyoto, así como sus recomendaciones para mejorar el proceso. Estas observaciones están recopiladas en el documento FCCC/SBI/2008/MISC.7.

54. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el documento FCCC/SBI/2008/INF.8, así como las observaciones formuladas por las Partes y recopiladas en el documento FCCC/SBI/2008/MISC.7, con el fin de impartir la orientación que corresponda a las Partes y a la secretaría con respecto al proceso de examen.

<i>FCCC/SBI/2008/INF.8</i>	<i>Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.7</i>	<i>Experiences with and lessons learned from the review of initial reports under the Kyoto Protocol, including recommendations for improvements. Submissions from Parties</i>

11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

55. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 31/CMP.1, pidió a la secretaría que organizara un taller sobre metodologías para presentar información sobre los medios de reducir al mínimo los efectos sociales, ambientales y económicos adversos para las Partes que son países en desarrollo de la aplicación de políticas y medidas por las Partes del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. El taller se celebró en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006.

56. En anteriores períodos de sesiones del OSE, las Partes no habían podido llegar a acuerdo sobre la manera de proceder a las negociaciones sobre este tema. En su 28º período de sesiones, el OSE consideró este tema por medio de consultas. Durante estas consultas se acordó examinar este tema del programa junto con el tema del programa del OSACT titulado "Cuestiones relacionadas con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto", en una reunión conjunta organizada por el OSACT y el OSE.

²⁸ Croacia pasó a ser Parte en el Protocolo de Kyoto el 28 de agosto de 2007 y deberá presentar su informe inicial un año después de esa fecha.

²⁹ FCCC/SBI/2008/8, párr. 93.

57. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar este asunto con miras a hacer recomendaciones a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2006/27</i>	<i>Informe del taller sobre metodologías para presentar información en el contexto del artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
-------------------------	--

12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto

58. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 16/CP.10, pidió al administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) que informara anualmente a la CP/RP de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que fueran necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.

59. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al OSE que en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar orientación que fuese necesaria a la CP/RP sobre funcionamiento de los sistemas de registro. En su 26º período de sesiones³⁰ el OSE pidió a la secretaría que velara por que los recursos destinados al funcionamiento del DIT se utilizaran de manera eficiente y por que las necesidades de recursos pasadas y futuras se consignaran de manera transparente en los informes anuales del administrador del DIT.

60. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del administrador del DIT correspondiente a 2008 y a preparar conclusiones o un proyecto de decisión para someter a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2008/7</i>	<i>Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

13. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

61. **Antecedentes.** En su 28º período de sesiones³¹ el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 29º período de sesiones. El tema del programa se basa en la propuesta de la Arabia Saudita que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2 y en la decisión 27/CMP.1.

62. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto.

<i>FCCC/KP/CMP/2005/2</i>	<i>Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

³⁰ FCCC/SBI/2007/15, párr. 117.

³¹ FCCC/SBI/2008/8, párr. 98.

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2006-2007

63. **Antecedentes.** Según los procedimientos financieros de la Convención, los estados financieros comprobados definitivos correspondientes a cada período financiero deben presentarse a la CP lo antes posible tras el cierre de las cuentas del período financiero. Los estados financieros de 2006-2007, certificados por el Secretario Ejecutivo, han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. En este período de sesiones están disponibles los estados financieros comprobados, el informe pertinente de la Junta y la respuesta inicial de la secretaría a las recomendaciones.

64. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del informe que se indica a continuación, con sus adiciones, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP en su 14º período de sesiones sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

<i>FCCC/SBI/2008/13</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2008/13/Add.1</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Comentarios de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/13/Add.2</i>	<i>Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Estados financieros comprobados del bienio 2006-2007</i>

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

65. **Antecedentes.** En su decisión 13/CP.13 la CP aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y pidió al Secretario Ejecutivo que la informase en su 14º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que propusiera los ajustes que pudieran ser necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

66. En su 28º período de sesiones, el OSE consideró las repercusiones de la baja del dólar de los EE.UU. para el presupuesto básico y recomendó que se autorizara al Secretario Ejecutivo a efectuar durante el bienio gastos en dólares por un valor máximo equivalente a 41.172.068 euros al tipo de cambio medio durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando esos gastos estuvieran cubiertos por los ingresos conexos³².

67. Para este período de sesiones se ha preparado un breve informe sobre la ejecución del presupuesto y del programa hasta el 30 de junio de 2008.

68. Se ha preparado un informe sobre la situación de las contribuciones al 15 de mayo de 2008, de conformidad con los procedimientos financieros, que obligan al Secretario Ejecutivo a informar a las Partes de la situación de sus contribuciones al menos dos veces al año.

³² FCCC/SBI/2008/8, párr. 149.

69. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de las contribuciones y a someter a la CP en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión para hacer frente a las consecuencias negativas de la fluctuación de los tipos de cambio.

FCCC/SBI/2008/10 Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2008/INF.9 Status of contributions as at 15 November 2008. Note by the secretariat

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

70. **Antecedentes.** En su 21º período de sesiones³³, el OSE decidió seguir examinando cada año este subtema.

71. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar este subtema a la luz de los informes indicados para los subtemas 14 a) y 14 b) del programa y a adoptar las conclusiones pertinentes.

d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

72. **Antecedentes.** En su decisión 4/CMP.3 sobre el alcance y contenido del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9, la CP/RP pidió al OSE que examinase en su 28º período de sesiones las opiniones presentadas por las Partes sobre la manera de abordar en el segundo examen las cuestiones especificadas en el párrafo 6 de la decisión, incluida la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, y que informase al respecto a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

73. En su 28º período de sesiones, el OSE recomendó que la CP/RP considerase acuerdos adecuados de carácter convencional en relación con la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto que fuesen acordes con el derecho internacional y que en su 29º período de sesiones el OSE debería examinar más a fondo otros arreglos a corto plazo, incluida la experiencia adquirida en la aplicación de la decisión 9/CMP.2³⁴. Además, la CP/RP debería estudiar en su cuarto período de sesiones una solución a largo plazo, consistente en acuerdos adecuados de carácter convencional, con vistas a ultimarlos a más tardar en la CP/RP 5.

74. **Medidas.** Se invita al OSE a considerar este asunto con miras a hacer una recomendación a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

FCCC/KP/CMP/2008/10 Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto: aplicación de la decisión 9/CMP.2. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2008/INF.1 Synthesis of views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat

³³ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

³⁴ Véase el documento FCCC/SBI/2008/8, párr. 109 (c).

15. Otros asuntos

75. Cualquier otro asunto que surja durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

16. Informe del período de sesiones

76. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de éste.

77. **Medida.** Se invitará al OSE a aprobar el proyecto de informe y a autorizar a los Relatores³⁵ a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección de la Presidencia y con la asistencia de la secretaría.

³⁵ Hay un Relator reemplazante para los temas relacionados con el Protocolo de Kyoto.

Anexo

**Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución
en su 29º período de sesiones**

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2008/9	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/10	Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/11	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/12	Datos de los inventarios de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2006. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/13	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/13/Add.1	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Comentarios de la secretaría
FCCC/SBI/2008/13/Add.2	Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Estados financieros comprobados para el bienio 2006-2007
FCCC/SBI/2008/14	Informe de la 14ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/15	Informe de la reunión de expertos sobre las experiencias de utilización de indicadores de desempeño para la vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/16	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la preparación de un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/17	Proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención. Nota de la Presidencia
FCCC/SBI/2008/INF.7	Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.8	Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.9	Status of submissions as at 15 November 2008. Note by the secretariat

FCCC/SBI/2008/INF.10	Financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/MISC.5	Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2008/MISC.6	Experiences with monitoring and evaluation of capacity-building at the national level. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.7	Experiences with and lessons learned from the review of initial reports under the Kyoto Protocol, including recommendations for improvements. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.8	Implementation of national adaptation programmes of action including on accessing funds from the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2008/MISC.9	Status of implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention, decision 5/CP.7 and decision 1/CP.10. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SB/2008/INF.5	Report of the Expert Group on Technology Transfer for 2008. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SB/2008/INF.6	Developing performance indicators to monitor and evaluate the effectiveness of the implementation of the technology transfer framework. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SB/2008/INF.7	Identifying, analysing and assessing existing and potential new financing resources and relevant vehicles to support the development, deployment, diffusion and transfer of environmentally sound technologies. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SB/2008/INF.8	Developing a strategy paper for the long-term perspective beyond 2012, including sectoral approaches, to facilitate the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Interim report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/CP/2008/2	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria
FCCC/CP/2007/3 y Corr.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2008/7	Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria

- FCCC/KP/CMP/2008/10 Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto: aplicación de la decisión 9/CMP.2. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2005/2 Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2008/8 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 28º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008
- FCCC/SBI/2008/INF.1 Synthesis of views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/10/Add.1 Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007
- FCCC/SBI/2007/32 Informe de la reunión de evaluación del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/MISC.7 and Add.1 and 2 Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2006/27 Informe del taller sobre metodologías para presentar información en el contexto del artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SB/2007/INF.2 La relación de diversas disposiciones de la Estrategia de Mauricio con la labor relativa a la Convención y su Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/TP/2008/5 Enfoques de vigilancia y evaluación del fomento de la capacidad a distintos niveles. Documento técnico
